

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 30 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda de HERNANDO RODRÍGUEZ RÍOS, con 42 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de noviembre de 2021, secuencia 19188, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-548**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor **HERNANDO RODRÍGUEZ RÍOS**, identificado con la C.C. 80.415.432, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la firma PODER JURÍDICO L&R S.A.S., representada legalmente por el Dr. Julián Esteban Rodríguez Leal con T.P. 254.287, y al Dr. VÍCTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO, portador de la T. P. 223.965 del C. S. de la J., para actuar como apoderados principal y sustituto del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 2 a 3, y 4 a 5).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** El numeral 12 de los hechos es confuso, al hacer alusión a una fecha posterior a la que indica el extremo de la aducida relación laboral que reclama. Al respecto los hechos deben formularse de manera clara y precisa, sin ambigüedades, de conformidad con el numeral 7º de la norma en cita.
- 2)** La documental aportada y relacionada en los numerales 1 a 4, fue allegada a través de fotografías y se exhibe ilegible, razón por la cual se deberán aportar los documentos relacionados en debida forma.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 004 de fecha 17/01/2022.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA